

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Las Juntas locales. (V. F. Ascarza).—Nuevo Secretario.—Por los Maestros vasco-navarros.—De Madrid: Delegación regia.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PEDAGOGIA.—Sesión del 25 Noviembre.—Adhesiones.

BIBLIOTECAS ESCOLARES.—Utilidad de estas bibliotecas. (Ezequiel Solana).

CRONICA DE OPOSICIONES.—Madrid.

SECCION OFICIAL.—Indice de la *Gaceta*.—Lista de opositores á plazas de Maestros y Maestras de Escuelas Normales.

PROPUESTAS.—Concurso único de Granada.

VACANTES.—Universidad de Zaragoza.

NOTICIAS, CRONICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

REGALO DE NAVIDAD

La Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, siguiendo su costumbre de obsequiar á los lectores por Navidad, les ofrece esta ventajosísima combinación:

POR 25 PESETAS

pagadas antes del día 1.º de Diciembre, se concederán:

30 números de participación en la Lotería de Navidad.

Subscripción á EL MAGISTERIO ESPAÑOL por un año con derecho á LA ESCUELA EN ACCIÓN.

Subscripción á ESPAÑA AGRÍCOLA por un año con derecho á los servicios del Consultorio jurídico y de análisis gratuito de tierras.

Un Anuario del Maestro para 1907.

Un Registro Solana de matrícula, asistencia, etcétera, de 4 pesetas.

16 pesetas de libros á elegir de los publicados del primero ó segundo grado del curso completo.

Todo ello se remitirá sin gastos de ninguna clase, enviándonos

25 PESETAS

en metálico, libranza ó letra de fácil cobro. No admitimos los sellos de Correos, sino con el 5 por 100 de descuento y en carta certificada.

De actualidad.

Las Juntas locales.

Estos días se han publicado en importantes diarios algunos trabajos que confirman lo que decíamos en el número anterior. Los Maestros tenemos amigos que nos juzgan deplorablemente. Creen que no educamos, ni enseñamos, «ni sabemos de la misa la media». Protestamos nuevamente de eso, y vamos á demostrar que el mal no está en nosotros, sino en otros organismos. Con hechos concretos, históricos, queremos dar á conocer lo que hacen muchos Maestros en los pueblos y cómo juzgan las Juntas locales las reformas pedagógicas. ¡Así se verá quién tiene la razón y quién tiene la culpa! ¡Ya estamos cansados de sufrir injurias de quienes no conocen las Escuelas más que por algunas lecturas!

Para realizar nuestro propósito, vamos á publicar íntegramente el informe leído por nuestro Director, Sr. Fernández Ascarza, en la Sociedad Española de Pedagogía. A juicio nuestro, es un documento de verdadera actualidad, hoy que tanto se nos moteja. Comprende este documento las cuatro partes siguientes:

I. Examen de nuestra legislación sobre las Juntas locales, para demostrar que, con arreglo á la ley, es abusivo el que juzguen al Maestro.

II. Hechos concretos para demostrar que la intervención de las Juntas locales en el juicio de la obra escolar, es perturbadora, favorece la inmoralidad y la indisciplina y es contraria á todo progreso pedagógico.

III. Funciones administrativas y protectoras que deben dejarse á las Juntas locales, para lo cual es preciso que el Maestro forme parte de ellas.

IV. Organismos que deben juzgar la obra del Maestro para estímulo de éste, progreso de la enseñanza y llegar á un tipo de Escuela nacional.

Ese es el plan de este trabajo. Publicamos hoy la primera parte, porque no es posible dar todo el trabajo en un solo número. Hela aquí:

Creemos necesario, al cumplir el encargo con que nos ha honrado la *Sociedad Española de Pedagogía*, comenzar por una breve nota del origen y de las funciones de las Juntas locales. Así podrá aquilatarse mejor la diferencia entre lo que deben hacer y lo que hacen. Comencemos la tarea.

Tienen estas Juntas abolengo antiguo en España. Llamábanse primeramente Comisiones locales. El Reglamento de 18 de Abril de 1839, les da el encargo de vigilar por el exacto cumplimiento de las leyes y reglamentos de enseñanza. En el art. 39 se fija el programa de las Comisiones en estas sabias palabras:

«Cuidarán—dice—de que los niños, particularmentelos pobres, asistan con regularidad á la Escuela, dirigiéndose á los padres y excitándoles al cumplimiento del deber de educar á sus hijos, persuadiéndoles del beneficio que les resultará y haciéndoles conocer el grave daño y posterior infelicidad que ocasionará á sus familias el descuido en esta materia; excitándolos, en fin, á esta buena obra por cuantos medios les sugiera la razón y estén al alcance de los individuos que componen estas Comisiones. El comisionado eclesiástico hará un señalado servicio al pueblo si, con sus exhortaciones en el púlpito y su influencia en las familias, contribuye á que la asistencia de los niños á las Escuelas se considere como un negocio de la mayor importancia.»

He aquí sabiamente señalada la principal misión de las Comisiones locales, hoy Juntas de primera enseñanza. Debieran servir de lazo de unión entre el Maestro, la Escuela y el pueblo. Se les mandaba ser estímulo para que las gentes ignorantes vencieran su indiferencia y su repugnancia á la educación de sus hijos. Debieran ser las aliadas del Maestro para favorecer la asistencia escolar. Así lo quería el Reglamento de estas Comisiones de 18 de Abril de 1839.

Ciertamente que en otros preceptos am-

pliaba las funciones de esos organismos, encargándoles celar la conducta de los Maestros y la aptitud para el desempeño de la enseñanza; asistir á los exámenes mensuales para observar los adelantamientos de los niños y dispensar especial protección á los Maestros.

Este fué el molde en que se vaciaron las Juntas locales.

Después de algunas modificaciones, que pasamos por alto, llegó la ley de 1857, monumento que continúa en pie todavía, aunque ruinoso por las injurias del tiempo y de los legisladores, que no siempre la han respetado como debían. Esa ley ordena á las Juntas locales estas cuatro cosas:

1.ª Informar al Gobierno en los casos previstos por la ley y cuando se les consulte.

2.º Promover las mejoras y adelantos de los establecimientos de enseñanza.

3.º Vigilar sobre la buena administración de los fondos escolares.

4.º Dar cuenta á la Junta provincial de las faltas que adviertan en la enseñanza y en el régimen de las Escuelas.

No pasaba la ley de este marco. No concedía ni concede á las Juntas locales más intervención de la que se consigna en esos cuatro puntos. Importa mucho consignarlo así, al estudiar este asunto, para poner las cosas en su verdadero lugar.

Pocos días después de la ley de Instrucción pública, en 23 de Septiembre del mismo año, se dictaba un decreto. Redactado por el mismo autor de la ley, puede considerarse como la más recta y justa interpretación de la misma. En ese decreto (disposición 10.ª) se encarga á las Juntas muy especialmente promover la creación de Escuelas, formar nota de los niños comprendidos en la edad escolar, para promover su asistencia, determinar los que, por falta absoluta de recursos, deben ser admitidos gratuitamente, etc., etc.

Queda en estos preceptos bien marcado el carácter de estas Juntas, análogo en un todo al del Reglamento de 1839. Son Juntas protectoras de la enseñanza. Más que otra cosa, tienen el carácter de patronato. Deben coadyuvar á la obra del Maestro, deben secundarla, procurando la asistencia escolar, venciendo las resistencias rurales á la enseñanza, mejorando las Escuelas, velando para que se cumplan las leyes; pero no deben inmiscuirse en la obra del Maestro. Eso es lo que manda la ley. Eso, lo que quiso el legislador, según se corrobora, á mayor abundamiento, en el decreto dictado diez y ocho días después de la ley.

Los reglamentos posteriores han ampliado notablemente, con el mejor propósito, los preceptos, un tanto vagos, de la ley de Instrucción pública. Ello es natural, y ha sido, además, una consecuencia de no tener una inspección pedagógica numerosa. Alguien ha de apreciar la obra del Maestro, y no habiendo Inspectores suficientes, se cayó en la tentación natural, aunque desatinada, de confiar eso á las Juntas locales.

El reglamento de 20 de Julio de 1859, dictado para la administración y régimen de la instrucción pública, concede ya á las Juntas locales, la misión de visitar con frecuencia las Escuelas, de presidir los exámenes, de «observar los resultados que producen, el régimen y método que el Maestro tenga establecido», etc., etc. Consideró, sin duda, el legislador, que todo ello entraba en el punto 4.º de la ley, que manda á las Juntas dar cuenta «de las faltas que adviertan en la enseñanza y en el régimen».

Fué esa atribución, á nuestro juicio, un error y una extralimitación de la ley. Observar los resultados de la enseñanza es erigir á las Juntas locales en «jueces del Maestro», pues toda calificación supone un juicio. No es eso lo que quiere la ley, porque para juzgar al Maestro establece los Inspectores. No son, pues, los buenos ó malos re-

sultados de la enseñanza, lo que pedía y pide la ley al hablar de «faltas», sino otro género de faltas, que no es menester consignar. Así, el reglamento de 1859 amplió la ley y concedió á las Juntas locales una atribución, para juzgar á los Maestros, que no tenían; una atribución, que como veremos luego, ha sido de funestas consecuencias.

Pasemos por alto otras varias reformas, y lleguemos á la de 1902. Persisten en ésta los errores introducidos en 1859; pero en cambio, se señalan á las Juntas locales importantes servicios de protección, de patronato, que conviene recordar y que conviene fomentar. Para el estudio que nos proponemos hacer, conviene copiar aquí esas atribuciones. De este modo, el análisis y la discusión á que luego hemos de someterla, será más completo. Ved lo que dice el *reglamento de 2 de Septiembre de 1902*:

«Art. 22. Las Juntas locales celebrarán sesión ordinaria una vez al mes por lo menos, y siempre que el Inspector visite las Escuelas de la localidad, sin perjuicio de las que considere convenientes el Alcalde-Presidente, y de las extraordinarias que soliciten por escrito dos ó más Vocales.

Art. 25. Corresponde á las Juntas locales:

1.º Realizar mensualmente, por medio del Vocal de turno, la visita á las Escuelas públicas, oficiales y no oficiales, que existan en el término de su jurisdicción, para observar los resultados que produzca el método y régimen que el Maestro tenga establecido, y dar cuenta á la Junta provincial de lo que considere digno de corrección ó reforma.

2.º Presidir exámenes anuales y reparto de premios en las Escuelas.

3.º El Vocal Médico está obligado á visitar mensualmente las Escuelas, tanto oficiales como las no oficiales, en inspección higiénica y sanitaria.

4.º Cuidar de la higiene, disciplina y moralidad en las Escuelas, á cuyo fin la Corporación y cada uno de sus individuos tendrán acceso en ellas en cualquier momento.

5.º Procurar la creación de Escuelas en los grupos de población que no las hubiere y que por su distancia de las existentes no sea posible la

asistencia de los niños, así como el aumento del número de las que existan, si no fueren bastantes á satisfacer las necesidades de la enseñanza.

6.º Vigilar por que las personas obligadas á enviar sus hijos ó pupilos á las Escuelas cumplan puntualmente con esta obligación.

7.º Procurar la construcción, conservación y reparación de los edificios destinados á Escuelas, y de que éstas no carezcan del mobiliario y enseres necesarios. A estos efectos promoverán las donaciones en metálico y en especies aprovechables para cualquiera de los fines indicados, interesando la formación de asociaciones de personas de respetabilidad y prestigio para la mejor recaudación de recursos.

8.º Las Juntas locales procurarán sostener la mayor armonía posible con los Maestros, teniendo en cuenta que su acción y el celo y pericia de los Maestros deben ser fuerzas coadyuvantes al noble fin de la instrucción.

9.º Dar cuenta á la Junta provincial de cualquier irregularidad que notaren en la conducta pública y privada de los Maestros.

10. Prestar á éstos y á los Inspectores el apoyo que demanden para el mejor desempeño de su cargo.

11. Oír las quejas y reclamaciones que se presenten contra los Maestros, por negligencia ó abandono en el cumplimiento de sus deberes, mala conducta, trato indebido á los alumnos, ó por cualquier otra falta; comprobar tales quejas, y si resultaren ciertas, hacer á los Maestros las advertencias convenientes, y si no se corrigiesen, dar cuenta de ello á la Junta provincial.

12. Cuidar que los Maestros dirijan personalmente la educación é instrucción de los niños que estén á su cargo, ocupándose con igual solicitud de todos, sin perder ocasión de inculcarles los preceptos de la moral é inspirarles el sentimiento del deber y el amor á la patria.

13. No permitir que el local de la Escuela y el menaje se ocupen en objetos distintos de la instrucción.

14. No permitir que dentro de la Escuela ejerzan los Maestros oficios que les impidan cumplir asiduamente las obligaciones del Magisterio, y que se dediquen á la enseñanza primaria con carácter particular, ya sea en el local de la Escuela, en la casa habitación ó en cualquiera otro.

15. Dar las posesiones y ceses á los Maestros auxiliares, ya sea en propiedad ó interinamente, comunicándolo inmediatamente á la Junta provincial. Los Maestros dirigirán y entregarán, bajo inventario, el edificio y enseres de las Escuelas, y

están obligados á cuidar de su conservación y son responsables, de las faltas que hubiere.

16. Llevar el libro inventario de los edificios y material de enseñanza con la debida separación para cada una de las Escuelas, en el que conste relación detallada del edificio, su estado de conservación, condiciones y capacidad de las clases, y relación detallada del material de enseñanza, indicando el estado de su conservación por el uso. Asimismo recibirán y entregarán bajo inventario á los Maestros los enseres y menaje que se vayan adquiriendo con cargo al presupuesto de material de la Escuela.

17. Llevar el libro de matrícula de cada Escuela, para que, teniendo en cuenta la capacidad de ella y la papeleta firmada por el vocal médico de no padecer el alumno ó alumna enfermedad contagiosa ó repulsiva, y de hallarse vacunado, pueda dar la papeleta de ingreso en la Escuela correspondiente.

Dar asimismo las papeletas de baja en la escuela, á propuesta del Maestro, por haber cumplido el alumno la edad reglamentaria y tener ya la instrucción correspondiente á aquel grado.

Conceder permisos temporales, por causas justificadas, para la no asistencia de los alumnos á la Escuela, indicando en cada uno el tiempo y causas por que se concede. Si el permiso fuese por causa de enfermedad, no se permitirá el reingreso en la Escuela sin informe del vocal médico.

Los Maestros llevarán el libro de asistencia de los alumnos autorizados, dando parte á las Juntas de las faltas que cometan.

18. Aceptar, bajo recibo ó inventario, las donaciones de objetos útiles á la enseñanza.

19. Interesar de las personas pudientes de la localidad la donación de objetos que puedan ser repartidos como premios á los alumnos que se distinguen durante el curso escolar por su asiduidad, comportamiento y aplicación.

20. Formar anualmente la estadística escolar, remitiéndola á la Junta provincial.

21. Realizar cada cinco años el censo escolar del territorio de su demarcación, conforme á modelos que se publicarán por el Ministerio de Instrucción pública.

22. Examinar é informar, con vista del inventario, y teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, el presupuesto de material que formulen los Maestros, remitiéndolo á la Junta provincial para su aprobación.

23. Formentar la creación y desarrollo de los museos escolares con los objetos que se recojan en los paseos instructivos que los alumnos realicen

bajo la dirección de los Maestros, remitiendo los ejemplares sobrantes á la Junta provincial para que pueda distribuirlos entre otras Escuelas de la provincia que carezcan de ellos.

24. También corresponden á las Juntas locales las atribuciones que en el art. 15 se asignan á las provinciales bajo los números 22, 24 y 25 (*Promover el establecimiento de Bibliotecas escolares, de cajas escolares, de colonias de vacaciones, de Asociaciones protectoras de la infancia, etc., etc.*)

25. Suplir las deficiencias que en la enseñanza se notan, especialmente en las pequeñas localidades, por abandonar los niños las Escuelas antes de encontrarse regularmente instruidos, facilitando todo lo posible la enseñanza de adultos y las especiales de aplicación.

26. Llevar el libro registro de las personas que en su demarcación se dediquen á la enseñanza primaria con carácter no oficial.

27. Proponer á la Junta provincial el cambio de horas de clases, indicando las razones en que se funda, y acompañando el informe escrito de los Maestros.

28. Dar cuenta á la Junta provincial, en los meses de Enero y Julio de cada año, de los trabajos hechos y de los resultados obtenidos durante el semestre anterior, y evacuar los informes que se le pidan por las Autoridades académicas, y cumplimentar las órdenes que de ellas reciban.

Estas son las principales atribuciones: veamos primeramente cómo las han cumplido; después veremos si, dada la organización, pueden cumplirlas.

V. F. ASCARZA.

(Concluirá.)

∞ ∞ Por los Maestros
vasco-navarros. ∞ ∞

El Sr. Jimeno ha dirigido una Real orden al Ministro de Hacienda, excitándole á que, al ajustar el concierto económico con las Provincias Vascongadas, recabe de las Diputaciones la elevación de los sueldos de los Maestros al mínimo de 500 pesetas, como está ya en el resto de España. Es una determinación por la cual merece aplausos el Sr. Jimeno. Lo que hace falta es que el de Hacienda secunde esta determinación plausible.

Concurso de ascenso.

En el Ministerio de Instrucción pública se están examinando las propuestas formadas por los Rectorados para la adjudicación de plazas en virtud del concurso de ascenso.

Hay propósitos de activar lo posible estos trabajos para que los Maestros puedan tomar posesión de sus nuevas plazas en el período de vacaciones de Navidad.

Nuevo Secretario.

El nuevo Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Madrid, D. Rafael López Mora, nos participa haber tomado posesión del cargo y se nos ofrece para cuanto pueda ayudarnos en los intereses de la enseñanza.

Enviamos al Sr. López Mora cordial enhorabuena y agradecemos sinceramente sus ofrecimientos.

DE MADRID. — Delegación regia.

El Delegado Regio de primera enseñanza de Madrid, D. Conrado Solsona, está visitando una por una las Escuelas públicas para conocer sus necesidades y defectos y ver de remediarlos en lo posible.

Lo malo es que el Ayuntamiento de Madrid, que ponía 100.000 pesetas anuales á disposición del Delegado Regio para mejoras en la enseñanza, las ha suprimido para los próximos presupuestos, y es bien sabido que sin dinero pueden hacerse pocas mejoras.

Propónese el Sr. Solsona recabar una subvención de 80.000 pesetas del Ministerio de Instrucción pública y con ellas atender á ciertas mejoras, de las que no puede prescindirse, si Madrid ha de ocupar en la enseñanza primaria el puesto que le corresponde como capital de España.

Hacemos votos por que esa subvención

se conceda y pueda así el Sr. Solsona desenvolver sus iniciativas en bien de la cultura madrileña.

Con EL MAGISTERIO ESPAÑOL del sábado próximo, día 1.º de Diciembre, repartiremos el cuarto número de

LA ESCUELA EN ACCIÓN

Sociedad Española de Pedagogía.

Sesión del 25 de Noviembre.

El domingo pasado, á las once de la mañana, celebró sesión la Junta directiva de esta Sociedad bajo la presidencia del Sr. Ascarza. Leyó el señor Galán el acta de la anterior, que fué aprobada, y el Sr. Martín Andrés dió cuenta de la lista de socios inscriptos.

Juntas locales de primera enseñanza.—El señor Fernández Ascarza hizo algunas consideraciones sobre las contestaciones recibidas al cuestionario sobre esta materia, y leyó después un razonado informe sobre esos organismos. Se acordó proceder á la impresión de ese informe y repartirlo profusamente, pues es la mejor contestación que puede darse á ciertas recientes acusaciones de que el Magisterio español no educa, como el de otras naciones. Una vez publicado, se recibirán observaciones de todos los socios para redactarlo definitivamente y elevarlo á la superioridad.

Museos escolares.—Se dió lectura de un trabajo sobre captura y disecación de insectos y plantas, á fin de formar pequeños museos escolares, que ha remitido el socio Sr. D. José Hueso, como contestación á la pregunta formulada por el Sr. Medina, de Portugalete. Se acordó publicar este trabajo, por considerarlo de interés práctico, y que conste en acta el agradecimiento de la Sociedad al Sr. Hueso.

Cajas escolares de ahorros.—Para satisfacer los deseos expuestos por otro socio, manifestó el señor Solana, que se había dirigido al Sr. Perich y Valls, Maestro de San Juan Despí, solicitando el reglamento de la Caja de ahorros que funciona en su Escuela, y que el Sr. Perich había remitido los dos reglamentos y demás documentos que presentaba. Se acordó remitir uno de ellos al Sr. Gordón que lo había solicitado, que se conserve el otro en el Archivo de la Sociedad, y que conste el agradecimiento de ésta al Sr. Perich.

Bibliotecas escolares.—El Sr. Solana, dió lectu-

ra al trabajo que se le había encomendado sobre organización de pequeñas bibliotecas escolares, con reglas prácticas acerca de su funcionamiento, etc., etc.

Se acordó la publicación y divulgación del trabajo, que verán nuestros lectores en este mismo número.

Congreso internacional de ciencias auxiliares de la escritura.—El Sr. Tamayo dió cuenta, en extracto, del trabajo que, cumpliendo el encargo de la Sociedad, había redactado y se había remitido oportunamente al Congreso internacional de París. La Sociedad oyó con mucha satisfacción el extracto del trabajo hecho por el Sr. Tamayo.

Enseñanza de la escritura.—La Srta. Rincón, dió lectura al trabajo, redactado por ella y por la señorita García, sobre la enseñanza de la escritura en las Escuelas primarias. Es un trabajo muy completo y práctico. En él se abordan y se solucionan con valentía, los diversos y complejos problemas de esta materia. Aplaudiendo todos los presentes el trabajo leído por la Srta. Rincón, hicieron, no obstante, algunas observaciones al mismo, y siendo ya hora bastante avanzada, se acordó que cada uno de los Vocales, estudie el trabajo y formule concretamente las conclusiones que considere pertinentes para el más completo estudio del problema, que tiene tantísima importancia escolar. El trabajo se publicará con las observaciones prácticas á que el cambio de opinión dé lugar, y confiamos en que ha de ser de gran interés para todos los Maestros.

Proposiciones presentadas.—Se dió cuenta de las siguientes: Una de D. Lorenzo Gordón, de Beas (Huelva), sobre organización de Juntas provinciales, para corregir los defectos que ahora ofrecen y para que impulsen más activamente la primera enseñanza.

Otra del mismo Sr. Gordón, sobre los medios más prácticos de regularizar la asistencia á las clases y de hacer la enseñanza obligatoria.

Otra del Sr. Fernández Navamuel, sobre organización, por mediación de los Maestros de primera enseñanza, de museos locales de producción nacional.

Otra de D. Walerico Vázquez, de Paredes de Nava (Palencia), manifestando que la Junta local ha autorizado á los Maestros para organizar sus Escuelas en forma graduada, y desea conocer el informe y la opinión de la Sociedad Española de Pedagogía sobre un plan provisional que remitía. En atención á ser urgente la respuesta, se acordó que la conteste el Sr. Solana, como Presidente de la Sección Didáctico-pedagógica.

Otra de D. Antonio Vicente Boronat, de Vall de Gallinera (Alicante), proponiendo la sesión única y varias reformas para llegar á la enseñanza graduada.

Otra de D. Eustoquio Salas, de Fuenlabrada (Madrid), exponiendo las ventajas que ha experimentado en su Escuela con la práctica de tener los niños de primer grado dos horas solamente en la clase de la tarde, dedicando íntegramente la otra hora á trabajar con los alumnos de segundo y tercer grado.

Otra, finalmente, de D. Juan Bermejo, de Rozas de Puerto Real (Madrid), que pregunta fórmula de algún barniz para encerados.

Se tomaron en consideración todas las propuestas, acordando aplazar para más adelante las de los Sres. Gordón y Fernández Navamuel; que se conteste, como ya se ha dicho, la del Sr. Vázquez; considerar muy estimables las indicaciones que hace el Sr. Boronat sobre sesión única, y el señor Salas sobre reducción de la clase de la tarde, estimándoles á remitir más datos, que serán tenidos en cuenta cuando, muy en breve, trate la Sociedad el problema de la enseñanza graduada; y, finalmente, que se hagan investigaciones para contestar al Sr. Bermejo en la fórmula que desea, que será, además, de gran utilidad para muchos Maestros. Sin más, se levantó la sesión después de la una, acordando reunirse el día 9 de Diciembre, para continuar el estudio de los problemas pendientes y de los que propongan los socios.

Adhesiones.

(Continuación.)

D. Arcadio Ponte, de La Llacuna (Barcelona); Antonio Peirón, de Bonansa (Huesca); José Trillo, de Atios (Pontevedra); José Félix Olivares, de Albaladejo del Cuende (Cuenca); Martín Erdozainde Valdaracete (Madrid); doña Raimunda Blázquez, de ídem (ídem); D. Manuel Guijo Gil, de Valsequillo, Gran Canaria (Canarias); Manuel Mantecón, de Selaya (Santander); Antonio Puig Campillo, de Cartagena (Murcia); Enrique Sanjuán, de Baeza (Jaén); Blas Pierrad Gómez, de Valacloche (Teruel); doña María Paz G. Porras, de Villanueva de Boyar (Toledo); D. Modesto Cambrero, de ídem (ídem); Mariano Cuesta, de Miraveche (Burgos); doña Felisa Martínez, de ídem (ídem); Juliana Villanueva, de Elechas (Santander); D. Plácido Andrés, de Rubayo Elechas (ídem); Deogracias Francisco Palomino, de Gajano (ídem); Indalecio Leiva, de Setién (ídem); Gregorio María López Dueñas, de Hiendelaencina (Gualajara); Alberto Martínez Turrumbay, de Villa-

nueva de Yorri (Navarra); Narciso Portillo Núñez de ídem (ídem); Narciso Portillo Valladares, de ídem (ídem); Angel Rincón Camacho, de Caleruela (Toledo); Cipriano José García, de Arañuel (Castellón).

D. Gerardo Alvarez Limeses, Inspector de primera enseñanza de la provincia de Lugo; Felipe Alvarez, de Sasamón (Burgos); doña Juana Rubio García, de Soria; D. Miguel M. Torres, de Berbinzana (Navarra); Victoriano Peña, de Condado de Castilnovo (Segovia); Antonio Vidal, de Sort (Lérida); doña Quintina Valdivia, de Almazán (Soria); D. Luis Pérez, de Calatayud (Zaragoza); Juan García Rodríguez, de Murias (Oviedo); Lucas Arribas, de Morata de Jalón (Zaragoza); doña Aniceta Irulegui, de Carbonero el Mayor (Segovia); María Isabela Santos, de ídem (íd.), D. Zacarías Casado, de ídem (ídem).

D. Isidoro Hernández, Inspector de primera enseñanza de la provincia de Cádiz; Isidro Hernáiz y Fernández de Sancho, de Villaconejos (Madrid); Manuel Martínez Otero, de Mos (Pontevedra); Raimundo Losada García, de Mingorría (Ávila); Alberto García Muñoz, de Lorca (Murcia); Gaspar de la Cruz Comerón, de Toro (Zamora); doña Alvara Núñez, de Torrenueva (Ciudad Real); Pedro Jarque, de Gandé (Teruel); doña Josefa Lasheras, de ídem (íd.); Concepción de Mora, Regente de la Escuela graduada de Granada; D. Santiago Casares Barra, de Pámanes (Santander); doña Sinfrososa Cobo, de ídem (íd.); Amadeo García, de Biescas (Huesca); doña Maximina Jordán, de ídem (ídem).

D. Trifón Gómez, de Añover, (Toledo); Eugenio Gallego, de Bozos, (ídem); doña Manuela Benita, de ídem (ídem); D. Miguel Manzano, de Casarrubios (ídem); doña Fulgencia Vázquez, de ídem (ídem); D. Justo Negro, de Cedillo (ídem); doña Fernanda Méndez, de ídem (ídem); D. Manuel Fernández, de Chozas (ídem); doña Julia del Río, de ídem (ídem); D. Angel de la Vega, de Esquivias (ídem); doña Teresa Blázquez, de ídem (ídem); Ursula Martín, de Illescas (ídem); D. Gregorio Carrasco, de Recas (ídem); doña Petra Bolonio, de ídem (ídem); Angustias Rubio, de Seseña (ídem); D. Francisco Aranda, de Valmojado (ídem); doña Lucía Mendiola, de ídem (ídem); D. Gabriel Villalvilla, de Villaluenga (ídem); doña Consuelo Alonso, de ídem (ídem); D. Santiago Jiménez, de Azafra (ídem); doña Encarnación García, de ídem (ídem).

D. Mariano Madrigal, de Lominchar (Toledo); doña Perfecta Guío, de ídem (ídem); D. Valentín Díaz, de Pantoja (ídem); doña Isidora Cuesta, de

BIBLIOTECAS ESCOLARES

Utilidad de estas bibliotecas.

ídem (ídem); D. Pedro Vallejo, de Ventas de Retamosa (ídem); doña Josefa Loarte, de ídem (ídem); D. Manuel Sánchez, de Yunquillos (ídem); doña Manuela Olivares, de ídem (ídem); D. Juan Manuel Uriarte, de Juncos (ídem); doña María Antonia Payo, de ídem (ídem); Bonifacia Sánchez, de Ugena (ídem); D. Mariano Carrasco, de Cabañas (ídem); Nemesio Carmona, de Cobeja (ídem); Julio Sánchez, de Yeles (ídem); doña Sagrario Gutiérrez, de Palomeque (ídem).

D. Lorenzo Saldaña Gutiérrez, de Fregenal de la Sierra (Badajoz); José Jorge Olivares, de Ledesma (Salamanca); Melquiades García, de Campillo (Santander); José de Andrés, de Albóniga (Vizcaya); Francisco Blasco y Blasco, de Valderías (Burgos); José Antonio Arnaldos, de Molina (Murcia); doña Josefa Armer y Pascual, de ídem (ídem); D. Antonio Arnaldos García, ex Secretario del Ayuntamiento de ídem (ídem); Santiago Fernández, de Villagarcía (Pontevedra); Manuel García Posada, de Riaño (León); Joaquín Díaz Cañada, de Los Santos de la Humosa (Madrid); Doroteo Martín, de Ibrillos (Burgos); Teodosio Diego, de Cillorigo (Santander); Tomás Pérez, de Santervás de Campos (Valladolid); Mariano Marco, de Cervelló (Barcelona); Justo Martín, de Atalaya (Badajoz); doña Serapia Exojo, de ídem (ídem); D. Juan Jiménez, de Treviana (Logroño); doña Pascuala Sorrosal, de ídem (ídem).

D. Valentín Olecia, Maestro de las Escuelas superiores de Madrid; Pedro García Marín, Maestro de la superior Modelo de ídem; Antonio Bravo Alcalde, de Morón (Sevilla); Aurelio Matella, primer Teniente de infantería y autor de obras pedagógicas, de Madrid; Julián Amo, Secretario de la Delegación regia de primera enseñanza de Valencia; Gabriel María Vergara, Catedrático del Instituto de segunda enseñanza de Guadalajara; Isaac de la Puente, Maestro de las Escuelas públicas de Santander; Leonardo Lázaro, de Seo de Urgel (Lérida); Manuel Guarch, de Aldóver (Tarragona); Lucio Torija y Pérez, de Villafranca de los Caballeros (Toledo); Ricardo Campano, de Muez (Navarra); Juan Antonio Barrera, de Fuente de Encorts (Valencia); doña Leonor Miguel, de Higuieruelas (ídem); Julia del Río, de Chozas de Canales (Toledo); D. Agustín Reyes Núñez, de Santa Marta (Badajoz); Pedro Santaló, de Guisona (Lérida); Francisco Lacueva, de Blancas (Teruel); doña María Casas, de ídem (ídem); D. Manuel Donoso García, de Roturas (Cáceres); Camilo de la Cruz, de Lores (Palencia); Manuel Fernández, de Chozas de Canales (Toledo); Manuel López, de Aragués del Puerto (Huesca). (Continuará).

Entendemos por bibliotecas escolares, colecciones más ó menos copiosas de libros escogidos, que se tienen en la Escuela á disposición de los alumnos, bien para que los aprovechen en las horas de asueto, bien para que los lleven á su casa, como premio á la aplicación, en los días de vacaciones. Su objeto ha de ser distraer el ánimo con lecturas amenas después de las obligadas lecciones del estudio, ampliar las enseñanzas de la Escuela, fertilizar las tiernas inteligencias de los niños y despertar en ellos la afición á la lectura que, bien dirigida, puede ser venero inagotable de riquezas y motivo de satisfacciones sin cuento.

Poner en manos de los niños libros bien escogidos, libros útiles y buenos, donde puedan hallar instrucción y recreo, y que libremente puedan llevarse á su casa por algunos días, haciéndoselos conocer á sus deudos, es, no solamente facilitar al niño los medios de educarse é instruirse, sino abrir á la Escuela nuevos canales por donde corran fecundas las creadoras aguas del saber, es ensanchar la esfera de acción de la Escuela, es hacer llegar su influencia bienhechora al seno de la sociedad, en su parte más preciada, en la familia.

Así es como las clases pobres pueden recibir el beneficio de la cultura y participar de los tesoros de la ciencia que en los libros se contienen; así es como pueden instruirse y mejorarse, levantándose de la penuria en que viven, que instruir á estas clases sociales es sacarlas de la obscuridad de la ignorancia para abrirles con la instrucción nuevos y espléndidos horizontes á sus iniciativas, más llanos y fáciles caminos á su actividad.

El niño, pues, á la par que satisface con

el libro de la biblioteca una necesidad de su espíritu, y se recrea y se instruye, puede ser motivo para despertar nuevos afanes y ansias de saber en los que ni tienen libros á su alcance, ni comprenden quizás las inapreciables riquezas que en sus páginas se encierran. Aunque otro beneficio no prestaran, sería éste bastante para que se tomara con empeño la creación de bibliotecas escolares.

Estas bibliotecas van siendo más útiles á medida que el niño va creciendo; por eso se recomiendan más para los niños adelantados y prestarían grande utilidad en las clases de adultos bien regidas.

Organización. ~ ~ ~

Importa mucho formar copiosas bibliotecas, que son como tesoros que enriquecen las almas de los lectores; pero importa más que formar grandes bibliotecas, distribuir las bien, multiplicarlas mucho, llevarlas á todas las Escuelas primarias que se pueda, porque así son más útiles y fecundas, como son más útiles y fecundos los grandes ríos que, sangrados por multitud de acequias y canales, llevan sus aguas á fertilizar los campos que se extienden á su orillas.

En otros países más adelantados que el nuestro, cuando el Gobierno ó los Municipios no han podido subvenir á la necesidad de crear bibliotecas en las Escuelas, se han formado ligas ó asociaciones encargadas de proporcionar libros ó allegar recursos para su adquisición: en España tenemos que empezar por crear todavía esas costumbres. Lo cierto es que las bibliotecas escolares son de tanta utilidad y de tan poco coste, que no se comprende que aún haya en nuestros tiempos Escuelas sin bibliotecas.

Se han formado bibliotecas escolares con diversidad de secciones. La biblioteca propiamente dicha, la que se puede considerar como institución aneja de la Escuela, prescinde de la sección pedagógica, que es pro-

pia del Maestro, y de la sección puramente escolar, que comprende los libros de uso diario, y se divide en estas cuatro secciones.

1.^a *Libros que amplían las materias escolares.* A los niños les agrada encontrar por sí mismos algo nuevo que añadir á las explicaciones recibidas de sus Maestros.

2.^a *Manuales de artes y oficios, donde los niños pueden recibir nuevas orientaciones para aplicar los conocimientos adquiridos.* En estos libros ha de buscarse siempre la mayor sencillez y satisfacer en lo posible las necesidades locales en relación con sus producciones é industrias.

3.^o *Libros de honesto entretenimiento.* Pueden comprenderse aquí relaciones de viajes, monografías históricas, biografías, episodios nacionales y novelas escogidas de buenos autores.

4.^a *Libros varios y periódicos ó revistas ilustradas de índole infantil.* Tienen estas lecturas cierta novedad é interés y suelen ser los niños muy aficionados á ellas.

Con unos cuantos libros de cada una de estas secciones puede con mucha facilidad armarse una biblioteca en cualquier armario de la Escuela. Por pocos libros que sean, hay bastante para que los niños adquieran muchas y variadas ideas, para que se abran nuevos horizontes á su fantasía, proporcionen goces honestos al espíritu y se despierte en ellos afición y gusto á la lectura, que es como entrar en el camino que conduce á la posesión de la riqueza, de la virtud y la dicha.

~ ~ ~ Catálogo y presupuesto. ~ ~ ~

Aunque todos los Maestros saben á dónde han de recurrir para formar una biblioteca, he aquí breves indicaciones para que puedan hacer el presupuesto de libros, como base para la biblioteca escolar, antes de formar un catálogo.

Libros de 60 céntimos. *Narraciones bibli-*

cas. Van publicados 25 tomitos con la historia de los principales personajes, tanto del antiguo como del nuevo Testamento, con excelentes grabados y buena impresión.

Libros de peseta. *Biblioteca ilustrada*. Tiene tomitos muy á propósito para nuestro objeto, como La civilización y los grandes inventos, El mar y sus misterios, Historia de las sociedades humanas, etc., etc.

Biblioteca de industrias lucrativas. Consta esta biblioteca de 40 tomitos que tratan de la cría de las gallinas, de los conejos, de los cerdos, de los gusanos de seda, del ganado vacuno, de los canarios, de los árboles frutales, del azafrán, de la remolacha, etc.

Biblioteca popular de arte. Consta de 30 tomitos, y entre ellos se tienen: El arte de la antigüedad, Esculturas griegas, Pintores españoles, El encaje, Las artes orientales, La pintura contemporánea, etc.

Libros de 1,50 pesetas. *Biblioteca enciclopédica*. Tiene tomos muy interesantes con los títulos de Historia de las Bellas Artes, Viaje alrededor del mundo, Historia de Roma, Historia de Grecia, Recuerdos históricos del mundo, etc.

Biblioteca científico-recreativa. Consta de 40 tomos, y se tienen entre ellos: Viaje por debajo de las olas, Los grandes fenómenos de la naturaleza, Historia de un pliego de papel, El vapor y sus maravillas, Historia de un pedazo de carbón, Viajes de una gota de agua, El mundo subterráneo, etc., etc.

Biblioteca enciclopédica popular ilustrada. Puede venirse en conocimiento de su objeto por los siguientes títulos de sus libros: Manual del albañil, del cantero y marmolista, del agricultor, del molinero, del tipógrafo, del maderero, del sastre, del tejedor, del vidriero, del vinicultor, etc.

Dicho se está que según se va aumentando el precio van encontrándose libros más útiles, de más doctrina y reputación. Libros son que no deben faltar en una biblio-

teca escolar, Robinsón, Crussé, Cuentos de Andersen, Fabiola ó la Iglesia en las Catacumbas, Las tardes de la granja, Corazón, La alegría de la Escuela, y otros que seguramente no se ocultan al buen juicio del Maestro.

Entre las revistas infantiles que hoy se publican, puede recomendarse *La Escuela y el Hogar*, revista quincenal que cuesta 4 pesetas al año.

Sería ofender la dignidad del Maestro si se hablara aquí de libros escolares: él sabe, seguramente, los que le convienen, cuánto cuestan y dónde puede adquirirlos en mejores condiciones.

Adquisición de libros.

La adquisición de libros para la biblioteca escolar no es difícil para quien acomete la empresa con perseverancia y celo. Prescindiremos de donativos particulares que, salvo raras excepciones, sólo proporcionan libros anticuados é inservibles, y de las peticiones á casas editoriales que, cuando se recurre á ellas, siempre se las encuentra más atentas á su negocio que al bien que pudieran proporcionar á poca costa á nuestros jóvenes lectores.

El Maestro que quiera formar una biblioteca copiosa y escogida—más vale bien escogida que copiosa—debe procurar allegarse algunos ahorros del material escolar, buscar alguna ventaja en la compra del material de enseñanza, y aquellos ahorros y estas ventajas emplearlos en libros que él considere verdaderamente útiles, dadas las condiciones especiales de los niños y de la localidad.

También puede consignar anualmente una pequeña cantidad con este objeto en el presupuesto de la Escuela, y cuando la biblioteca funcione y sea bien vista por los padres de los niños, imponer á éstos una pequeña cuota mensual para la adquisición de libros. Con una cuota mensual de 10

céntimos, aunque la Escuela no tenga más que 60 niños, hay suficiente para formarse en poco tiempo una buena biblioteca escolar.

Alguien pensará que lo mejor sería dirigirse al Gobierno y, mediante alguna poderosa influencia, lograr para la Escuela una biblioteca popular. Es un error el creerlo. Si los libros de estas bibliotecas pudieran escogerse, no hay duda que éste sería el medio más fácil de adquirir los libros; pero los libros de tales bibliotecas suelen ser aquellos que no han encontrado venta en el mercado, aquellos que no despiertan interés alguno, y son volúmenes que figuran en los estantes de las bibliotecas más que como fuentes de conocimientos, como objeto de puro adorno.

Para que la biblioteca llene su verdadero fin, los libros deben ser escogidos por el Maestro. Su habilidad, en primer término, ha de consistir, más que en pedir libros, en procurarse dinero; en teniéndolo, es cosa muy fácil proporcionarse buenos libros.

No hay que olvidar, tratándose de niños, que no convienen libros de lujo, aunque siempre que sea posible han de buscarse con grabados que los ilustren y pastas que los protejan. Tampoco son buenos para bibliotecas escolares los libros mal impresos ó encuadernados en rústica, ni aquellos que, por demasiado técnicos, son superiores á la capacidad intelectual de los niños.

Cómo funciona una biblioteca escolar.

El funcionamiento de la biblioteca escolar es muy sencillo. Voy á indicar en breves palabras, cómo funciona la que desde hace algunos años tengo establecida en mi Escuela. No negaré que haya otros modos de funcionar más eficaces y seguros; lo que puedo afirmar es que viene funcionando sin contratiempo alguno y con manifiestos resultados.

La biblioteca está instalada en un armario de la Escuela. Los libros se han ido adquiriendo poco á poco, destinando cada año una pequeña cantidad á este objeto. La biblioteca corre á cargo de uno de los niños más adelantados de la Escuela, que ha sido nombrado bibliotecario por su formalidad, por su afición á la lectura, por el cuidado con que sabe tratar sus libros, siempre bien empapelados, sin una rotura, sin una mancha.

En las tardes de los días vísperas de fiestas ó vacaciones, media hora antes de terminar las clases, el bibliotecario, previa una señal convenida, va recogiendo de manos de los niños, las papeletas donde éstos hacen sus peticiones. Dichas papeletas, todas del mismo tamaño, se ponen á disposición del niño durante la clase de escritura, y en ellas escriben estas palabras: «Vale por... (tal libro). Fecha y firma.»

Recogidas las papeletas, el bibliotecario toma los libros del armario y coloca dentro de ellos las papeletas respectivas. Al terminar la clase, va llamando á los niños que firman las papeletas, entrega los libros y se queda las papeletas como resguardo.

Al día siguiente del festivo todos los niños traen á la Escuela los libros prestados. Durante la clase de escritura, el bibliotecario toma las papeletas firmadas, va llamando á los niños que se llevaron libros, y éstos libros van siendo recogidos por el bibliotecario á cambio de las papeletas que entrega ahora á sus autores.

La última media hora de clase, dedícase á que los niños den cuenta de lo que en su casa hayan leído. El resultado obtenido con la biblioteca no ha podido ser más hermoso. Contra lo que pudiera suponerse, los libros destrozados, perdidos ó rotos, han sido en corto número; la afición á la lectura ha aumentado considerablemente. Y en último término, ¿qué importa que se pierda un libro? Un libro no es perdido cuando

alguien se lo queda para leerlo: el libro verdaderamente perdido es el que está en el armario y nadie lo lee.

Se han hecho diferentes ensayos para dar libros durante las horas de clase á los niños más aplicados; se han puesto en práctica otros medios para repartirlos y recogerlos; la experiencia me ha enseñado que el más sencillo y menos perturbador es el que se acaba de exponer.

Y termino estas indicaciones recomendando á los Maestros la creación de bibliotecas escolares con donativos de Corporaciones ó personas pudientes cuando puedan lograrlos; con los cortos medios de que ellos pueden disponer cuando no tengan otros recursos. La biblioteca escolar es un excelente medio disciplinario y un efficacísimo elemento de educación y de cultura.

EZEQUIEL SOLANA.

Crónica de oposiciones.

Madrid.—Escuelas de niñas dotadas con sueldo inferior á 2.000 pesetas.—Mañana jueves terminarán las señoras opositoras el ejercicio de labores, en el Instituto del Cardenal Cisneros.

Sección oficial.

Índice de la GACETA

23 Noviembre. — Escuela Superior de Industrias de Las Palmas. — Concurso para la provisión de ocho plazas de Ayudantes meritorios.

25 idem.—Universidad de Zaragoza. — Concurso de traslado para proveer la Escuela elemental de niñas vacante en Aguarón (Zaragoza).

Oposiciones. ~ ~ ~

Lista de las aspirantes presentadas á las oposiciones anunciadas en la «Gaceta» del 7 de Agosto de 1906, á varias plazas de Profesoras numerarias de las Escuelas elementales de Maestras, sección de Labores, en turno libre.

Doña Luisa Abad, Felisa Abad, Felisa Acitores, Pilar Alonso, Carolina Alvarez, Francisca Alvarez,

Fermina Alvarez, María del P. Arenal, Eloisa Arroyo, María Bajo, María de la Natividad Barona, Elvira Bermells, Germana Berrojo, Pilar Bris, Antonia Broto, Jacinta Calaf, Matilde Caldevilla, Margarita Casado, Cecilia Castejón, Carmen de Castro, Irene de Castro, Micaela Clavijo, María Esperanza Elio, se desestima la instancia por falta de póliza; doña Josefa Failde, María del Rosario Fondevila, Pilar Fontecha, Rosa Francés, Macrina Fuentes, Dionisia García Gutiérrez, María de la Purificación García de la Mata, Angeles Gática, Dolores Gronigel, María Emilia Gómez, María Concepción Hidalgo, María del Carmen Hornigo.

Doña María de la C. Heredia, Pilar Huguet, Guadalupe Ibáñez, María de la Asunción Ineste, María Victoria Jiménez, Cándida Jimeno, Juana Lacace, Julia Leal, Dorotea Lecumberri, Concepción López, Dolores López, Ana Alcayaga, Luisa Marcos, Rafaela Martínez, Josefa Martínez, Elvira Méndez de la Torre, Laura Miret, Luisa Moncó, Aurelia Monllor, María Navarro, Estrella Noguer, Modesta Olivito, Virginia Olóriz, Dionisia Payo, Antonia Piera, Antonia Pinelia, María de la Concepción Prieto, María del Carmen Queimadelos, Matilde Ramos, Joaquina Rodríguez, María de los Dolores Romero, Matilde Sánchez Trébol, Teófila San Martín, Lidia Santacruz, María Sanz, Encarnación Tagüeña, Gumersinda Tilve, Margarita Torréns, María Africa Trianes, Leonor Velao, Elísea Zamora, Francisca Zúñiga.

Lista de las aspirantes presentadas á las oposiciones anunciadas en la «Gaceta» de 7 de Agosto de 1906. Varias plazas de Profesoras numerarias de las Escuelas Normales elementales de Maestras, sección de Ciencias, entre Auxiliares, Profesoras y ex Profesoras provisionales ó interinas.

Sras. Avilés, Broto, Campos, Estébanez, Esteban, Failde, Fuentes, García Gutiérrez, García de la Mata, Leal, López, Arteche, Marcos, Mardones, Martín del Río, Miret, Piera, Queimadelos, Sánchez Trébol y Varela Martínez.

Lista de las aspirantes presentadas á las oposiciones anunciadas en la «Gaceta» de 7 de Agosto de 1906. Varias plazas de Profesoras numerarias de Escuelas Normales elementales de Maestras, sección de Labores, entre Auxiliares, Profesoras y ex Profesoras provisionales ó interinas.

Sras. Broto, Estébanez, Failde, Fuentes Carrión, García Gutiérrez, Solís, García de la Mata, Lacaze, Leal, Marcos, Martín del Río, Miret, Olivito, Piera, Varela, Queimadelos, Zamora.

Lista de las aspirantes presentadas á las oposiciones anunciadas en la Gaceta de 7 de Agosto de 1906. Varias plazas de Profesoras numerarias de las Escuelas Normales elementales de Maestras, seccion de Ciencias, en turno libre.

Sras. Abad Pastor, Abad Selgas, Acitores, Alonso Pascual, Alvarez Rodríguez, Alvarez Solís, Alvarez Zamora, Areal, Arroyo, Porras, Avilés, Ballestero, Guerra, Bajo, Barona, Bermeill, Bertolin, Berrojo, Brañas, Bris, Broto, Calaf, Capdevilla, Castro y Jiménez (Carmen), Castro y Jiménez (Irene), Clavijo, Elía, Echevarría y Máz, Esteban Pérez, Failde, Fernández Erenchún, Fernández García, Fondevilla, Fontecha, Francés, Fuentes Carrión, García Gutiérrez, García de la Mata.

Sras. Gascón, Gatica, Gómez García, González Almendral, González Fernández, Grangel, Guzmán y Domingo, Heredia, Hernández y Jorge, Hernández de la Rosa, Hernando Aylagas, Hidalgo y Aparicio, Hormigo, Ibáñez Lagarda, Ibáñez Navarro, Irueste Jimeno y Gargallo, Leal y Páramo, Lecumberri, López Arguilea, López Arteche, López Aranza, López Gómez, López Marsal, Marcos Losada, Mayayo, Martínez Aparicio, Martínez Dueso, Monyor, Méndez de la Torre, Menéndez Berjano, Miret, Moncó, Montero Tejedor, Navarro Garate, Noguer, Olóriz, Ortega Garganta, Payo, Pablo, Pérez Martínez, Permuy, Piera, Pinalia, Prieta, Queimadelos, Rodríguez Cerezo, Romero Manzano, Salazar Velandia, Salvador, S. Martín, Sánchez Trébol, Santacruz, Sanz López, Triances, Torrens, Xamar, Zúñiga.

PROPUESTAS. ∞ ∞

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1906

Provincia de Granada.—*Escuelas de niños.*—Don José Rodríguez Jiménez, para la de Rubite; José Fernández de la Plata, Huétor Vega; José Cornejo Jiménez, para Bogarre; Francisco López Rodríguez, para Fornes; Angel Jiménez Espinosa, para Alamedilla; José Muñoz Molinero, para Tiena; Francisco Fernández Sánchez, para Olivares; Evaristo Salvador Herrera, para Villanueva de las Torres; Francisco Eduvigis Ibáñez, para Lojilla (Montefrío); Miguel Bueno Quesada, para Gobernador.

Escuelas de niñas.—Doña Ana González Osuna, para la de Santa Cruz; Adelaida Sánchez Fernández, para Alamedilla; Carmen Pérez Liranzo, para Canales; Natividad Jiménez Fernández, para Almaciles; Josefa Rodríguez Rodríguez, para Caratunas; Angustias González Bazó, para Mecina Alfahar; Adelaida Ogaya García, para Chaulines;

Juana María Prados Rubio, para Jolucar; María Sánchez Sánchez, para Manrique.

Provincia de Málaga.—*De niños:* D. Manuel Iribarren Elías, se le propone para la Auxiliaría de Cañete la Real; Braulio Calzada Cerro, para La Viñuela; Cristóbal Fernández García, para Iznate; Juan Argelich Marín, para Archez; Manuel Vizuette Bernabé, para la Auxiliaría de Yunquera.—*De niñas:* Doña Rafaela Castejón Millán, para Iznate; Carmen Rubio Carretero, para Borge; Juana Priego Rodríguez, para Villanueva de Canche; María Concepción Sosa Land, para Cortijillos.

Provincia de Almería.—*De niños:* D. Antonio Martínez Vivas, para la de Marchal (Enix); Rodrigo Jiménez Rubio, para Urcal (Huércal Overa); Juan Salcedo Martínez, para Los Lobos; Gabriel Segura Jiménez, para la mixta de Alcubillas; Bartolomé Cruz Roche, para la ídem de Cerro Gordo.—*De niñas:* Doña Vicenta Montosa Curonici, para la de Lareya; Apolonia Capel García, para Partalsa; Asunción Petrola Parejo, para Bentarique; Ana Padial Melguizo, para Santa Cruz; Isabel Labraca Cervilla, para Ocaña; Emilia Reyes Arco, para Chive (Lubrín); María Rita Blasco Contreras, para Presidio (Fondón); Carmen Aguilar Ortiz, para Higueral (Tijola); María del Carmen Salas Espinal, para Cañada de María.

Provincia de Jaén.—*De niños:* D. José Fernández de la Plata, para Larva; Agustín Vico Navas, para Ventas del Carrizal; José Alcalde Palacios, para la Auxiliaría de Jamilena; Antonio Linares Tienda, para La Puerta.—*De niñas:* Doña María Ayllón Lara, para la de Tabaruela; Juana Prados Rubio, para la de Pontón Alto.

VACANTES. ∞ ∞ ∞ ∞

CONCURSO DE TRASLADO DE 1906

Universidad de Zaragoza.

Rectificación.—En virtud de expediente incoado á instancia de la Junta local y Avuntamiento de Aguarón (Zaragoza), resulta que la Escuela pública elemental de niñas, dotada con 825 pesetas y emolumentos legales, vacante en dicha villa, corresponde proveerla por concurso de traslado; en su consecuencia, este Rectorado ha resuelto quede adicionada la referida Escuela al anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* fecha 8 del actual.

Lo que se publica para conocimiento de las interesadas.

Zaragoza 21 de Noviembre de 1906.—El Rector, *M. Ripollés.*

(*Gaceta* 25 Noviembre.)

Sección de Noticias

DEL MINISTERIO

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.—*Clasificaciones:* Doña Inocencia Castrillejo, de Salvatierra, 720 pesetas; D. Eduardo Granado, de Medina de las Torres, 880; doña Angela Canalejo, de Bujalance, 1.100; doña Baldomera Vázquez, de Calamonte, 495; D. Julián Aragón, de Arcos, 560; D. Miguel Oliván, de Calahorra, 980; D. Andrés Pascual, de Mezquetilla, 500; D. José María Padín, de Nantes, 375; doña Francisca Rabanal, de Cuadros, 600 pesetas.

Pensiones: A doña Teresa González, viuda de D. Cayetano Arroyo, de Encina de San Silvestre, 346,66 pesetas; doña Baltasara Castellano, viuda de D. Ignacio Marcos, de Alcázar de San Juan, 665; doña María de los Ángeles Moreno, viuda de D. Manuel Bezares, de Herce, 315; doña Carmen Romero, viuda de D. Leonardo Conchado, de Sevilla, 1.038,32; doña Urbana Bajo, hija de doña Alfonsa Bailesteros, 373,32.

Se desestimó una instancia de Sor Magdalena Lorite, religiosa profesora, en solicitud de pensión como huérfana de D. Eduardo Lorite, Maestro que fué de Alhama (Granada).

Haberes devengados: A los herederos de D. Ramón Cugat, de Bot, 86,88 pesetas; á ídem de doña Miguela Birra, de Zaragoza, 159,62; á ídem de doña Juana Casado, de Sabiote, 156,44; á ídem de D. Tomás Pérez, de Madrid, 141,55; á ídem de doña Dominica Urraca, de Zaragoza, 121 pesetas.

—Se desestimó una instancia de D. Antonio Llorens, Secretario de la Junta provincial de Castellón, solicitando se le declare con derecho á los beneficios de la ley de 16 de Julio de 1887.

Cuentas aprobadas: Las del tercer trimestre de 1906 de la provincia de Córdoba y las del primero, segundo, tercero y cuarto de 1902 de Guadalajara,

—Se ha desestimado la instancia de D. Diego Rus, Auxiliar de Jerez de la Frontera, que solicitaba derecho á concursar Escuelas de 2.000 pesetas; la de doña Guadalupe Pueyo, que solicitaba se aprobara su nombramiento para la Escuela del Patronato Blanco, en Santa María de Cée (Coruña), hecho por los Patronos; la de D. Juan Moreno, que solicitaba su reposición en la Escuela de La Línea y abono de haberes; la de D. Juan Cortador, Maestro de Tresp, sobre derecho á obtener la Escuela elemental que, en sustitución de la que sirve en la actualidad, ha de crearse al implantarse

el arreglo escolar, y la de D. José Campos, Maestro de Puebla de Fornals, que solicita pasar á la Escuela de Masamagrell.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Han tomado posesión de la Escuela de niños de San Pedro Pescador (Gerona) D. Antonio Targa, y de la de Prat de Compte (Tarragona) D. Juan Monserrat Fontcuberta.

—La Junta de Instrucción pública de Barcelona ha autorizado al Inspector de primero enseñanza para que gire varias visitas extraordinarias, entre ellas, á las Escuelas de Malgrat.

—En la provincia de Barcelona ha quedado abierto el pago del aumento gradual de sueldo correspondiente á los años de 1903 y 1904.

Distrito de Granada.

En la Secretaría de esta Univesidad se ha recibido el título de Maestro de D. Julio Corazón y García.

—Hoy ha salido á girar visita de inspección á las Escuelas de Valdepeñas y la Fuensanta, el Inspector de primera enseñanza de Jaén.

—Se halla vacante y debe proveerse interinamente por este Rectorado, la Escuela de niñas de Santiago de la Espada (Jaén).

Distrito de Madrid.

Ha fallecido en Madrid nuestra apreciable comprofesora doña Africa Gómez, que deja vacante la Escuela de niñas de la calle de Oriente.

—Ha cesado por jubilación de la Escuela de niños de la calle de Antonio López, nuestro buen amigo D. Ramón Flórez.

—Se ha posesionado del cargo de sustituta de La Estrella (Toledo), doña Salustiana García y Gracia; de Valdeverdeja, interinamente D. Juan Velasco y Pérez, y D. Isidoro Ibáñez, de Los Navalmorales.

—Por traslado de la Maestra que la desempeñaba, ha quedado vacante la Escuela de Azucaica (Toledo).

—En la Secretaría del Instituto de Cuenca se hallan pendientes de entrega á los interesados los títulos: de Maestro elemental de D. Juan J. Jiménez Jiménez, D. Carlos Cabello García, don Faustino Calleja Malo, D. Manuel Olivares Muñoz, D. Daniel Portero Martínez, D. Victoriano Lacort Esteban y D. José Cantero y Morillas.

Distrito de Salamanca

El Presidente de la Diputación de Avila ha ordenado formar las nóminas para el pago del aumento gradual de sueldo de los años de 1896 á 97 y 1897 á 98.

—En la provincia de Avila han quedado vacantes la Escuela de niños de Balparda y las de Gallegos de Altamiro y Bernuy Salinero.

Distrito de Santiago.

En la Diputación provincial de la Coruña se halla abierto el pago del aumento gradual de los sueldos de los Maestros y Maestras de Instrucción primaria de la provincia.

Los interesados deberán cobrar antes del 31 de Diciembre próximo.

—Se ha solicitado que la Escuela incompleta mixta de Canicouba (Pontevedra), sea provista en Maestra.

Distrito de Sevilla.

En la Secretaría de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba se han recibido, para su entrega á los interesados, los títulos de Maestro superior de D. Arcedio Herrera Muñoz, y los de elemental de D. José González Cantilio y D. Genaro Rojas y la Calle.

CRONICA GENERAL

Jueves 22.—El Congreso ha acordado que sólo se discutan en los presupuestos las diferencias con el anterior, y las iniciativas parlamentarias en turnos de totalidad ó en enmiendas. Con arreglo á esto ha empezado hoy á discutirse la totalidad.—El Presidente del Consejo ha manifestado que la ida á Tánger del *Pelayo* y del *María Cristina* tiene por objeto comenzar á cumplir lo estipulado en la Conferencia de Algeciras, y realizar los mismos actos que Francia; al mismo tiempo ha dicho que se concentrarán en Cádiz algunas fuerzas del ejército en previsión de acontecimientos.

Extranjero: Discutiendo en la Cámara portuguesa un proyecto de contabilidad, dos diputados republicanos pronunciaron frases irrespetuosas para la corona; como se negaran á rectificar, fueron expulsados, penetrando la fuerza pública en el salón de sesiones y cumpliendo el acuerdo.—Todas las noticias que se reciben de Tánger dicen que la situación actual del imperio es insostenible. El Raisuli, protegido por las autoridades, realiza actos hostiles contra los europeos, las relaciones mercantiles son cada día más difíciles, y, por último, las tropas del Sultán son impotentes para dominar el estado de rebeldía.

Viernes 23.—Los Ministros se han reunido en Consejo, acordando simultanear con la discusión de los presupuestos la del proyecto de ley de Asociaciones, y que los proyectos especiales de Hacienda, incluso el de consumos, se discutan cuan-

to antes y en el mes de Diciembre. También se ha tratado de la acción internacional en Marruecos, opinando que la actitud del Gobierno debe ser de gran prudencia para no lanzarse á impremeditadas aventuras.—Los delegados alemanes nombrados para que, con una comisión española, prepararan un tratado de comercio, no han llegado á un acuerdo; cada comisión entregará á su Gobierno notas de la negociación para que sirva de base á nuevas determinaciones, siendo probable que se concierte por el momento un *modus vivendi*.—Ha sido elegido Presidente de la Real Academia Española, D. Alejandro Pidal y Mon; la prensa diaria censura la elección, por suponer que ha intervenido en ella la política, pues el ilustre Sr. Menéndez Pelayo, que fué también presentado, sólo ha obtenido tres votos.

Extranjero: En una casa de Maternidad de Leedo (Inglaterra), se ha descubierto que el doctor encargado de la asistencia médica, quemaba á los niños recién nacidos; han sido presos el doctor y otro individuo, suicidándose éste en la cárcel, y hasta ahora se sabe que una docena de niños fueron quemados.—Un telegrama de Roma dice que el Papa ha renunciado á nombrar nuevos Cardenales, teniendo en cuenta que es muy difícil la situación económica del Vaticano.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.

Pulpi. G. G. Gracias; recomendado.

El Peral. I. H. Se le contestó.

Calatayud. L. P. Sí, tenemos ese libro; su precio siete pesetas.

San Bartolomé de las Abiertas. G. R. Agradecemos informaciones; el asunto de la instancia, tenemos que no se resolvería favorablemente.

Villaconejos. I. N. F. Conformes.

Mingorría. R. L. I. Ya habrá visto las disposiciones aclaratorias.

Higuera Calatrava. A. Q. Siento decirle que esta casa no sirve encargo alguno sin previo pago.

Villa del Río. G. P. P. La cantidad votada es para pagar créditos reconocidos que no pudieron pagarse en 1902, 1903 y 1905; pero no están incluidas las cantidades que usted dice.

Cervera. B. P. Todo eso no se puede evitar mientras existan las Juntas locales. Ya procuraremos quitarles todas esas atribuciones.

Pobla de Segur. B. R. No, señora; no puede solicitar más que de 1.100 pesetas.

Haria de Lanzarote. S. G. Muy conformes con todas sus indicaciones.

Santi-Spiritus. M. R. P. Recomendado.

Vilagrasa. P. M. No hay inconveniente alguno en acompañar á la comisión; todo lo contrario; se hará con el mayor gusto si se deciden á venir.

PREMIOS PARA NAVIDAD

La casa que todos los años tiene novedades para premios, en orlas, cartas, mesas revueltas, diplomas, libros, etc. es la *Librería Escolar*.

ANTONIO PEREZ

Calle de la Bolsa, 9, MADRID.

Rayas.

Novísimo método de la lectura por la escritura, por D. Angel Rodríguez, declarado útil

para la enseñanza por R. O. de 8 de Junio de 1906, y premiado en la Exposición escolar de Bilbao.

Precios.

1. ^a parte.....	0,40
2. ^a >	0,50
3. ^a >	0,50
Las tres en un volumen....	1 peseta.

De venta en las principales librerías de Madrid y provincias. 25-23

Imp. Helénica, á cargo de N. Millán, suc. de Tabarés.
3, Pasaje de la Alhambra, 3

Sobre-monedero

PARA

CIRCULACIÓN POR CORREO DE VALORES EN METALICO

Servicio postal oficial.

Circula entre todos los pueblos de España, Baleares, Canarias y Costa de Africa, y donde no haya Administración de Correos, están obligados á admitirle á la circulación los carteros y peato- nes rurales.

Nada más cómodo, sencillo y seguro para remitir dinero, cer- tificado, hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. Evita las mo- lestias de los demás sistemas de giro, incluso el conocimiento, y se entrega por el cartero en el domicilio del destinatario. Indis- pensable para encargos al comercio, suscripciones á periódicos, mesadas, pensiones, etc., etc. Lo garantiza el Estado abonando lo declarado, caso de extravío. Pídase por los Estanqueros en cada provincia á la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos, que abona á sus expendedores el 10 por 100 de premio de venta.

En todos los estancos á 25 céntimos

Oficinas del SOBRE-MONEDERO

Goya, 19, MADRID